

Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción

25 de octubre de 2018
Español
Original: inglés

17ª Reunión

Ginebra, 26 a 30 de noviembre de 2018

Tema 10 del programa provisional

Situación financiera de las cuotas para las Reuniones de los Estados Partes: informe sobre las consultas celebradas por el Presidente con el fin de fortalecer la previsibilidad y la sostenibilidad financieras

La previsibilidad y la sostenibilidad financieras de las cuotas de las Naciones Unidas

Presentado por la Presidenta

I. Introducción

1. Los gastos de prestación de servicios a las Reuniones anuales de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal se sufragan mediante las cuotas de los Estados participantes, ajustadas con arreglo a la escala de cuotas de las Naciones Unidas establecida en el artículo 14 de la Convención: “Los costes de la Reunión de los Estados Parte, Reuniones Extraordinarias de los Estados Parte, Conferencias de Examen y Conferencias de Enmienda serán sufragados por los Estados Parte y por los Estados no Partes de esta Convención que participen en ellas, de acuerdo con la escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada adecuadamente”.
2. Cada año, la Reunión de los Estados Partes aprueba los gastos estimados para la prestación de servicios a la siguiente Reunión de los Estados Partes que preparan y presentan las Naciones Unidas y que suelen incluir las siguientes partidas:
 - Interpretación y servicios de reuniones.
 - Traducción y documentación.
 - Necesidades de servicios de apoyo (técnico de sonido/grabación).
 - Otras necesidades (oficiales de distribución de documentos, oficiales de control de documentos, alquiler de computadoras, impresoras y grabadoras de audio digitales, secretaría y asistencia especializada para servicios de contabilidad y administración de recursos financieros).
3. En 2016, las Naciones Unidas iniciaron la puesta en marcha de UMOJA, un nuevo sistema financiero que impide el anticipo de recursos por parte de las Naciones Unidas si no se dispone de fondos suficientes antes del comienzo de la reunión. La introducción de este sistema afectó a la preparación y la planificación de la 15ª Reunión de los Estados Partes (REP15), que tuvo lugar en 2016, e incluso hizo peligrar su celebración, debido a que las Naciones Unidas no disponían de fondos suficientes. Por consiguiente, para que se celebrara la reunión, el Presidente de la REP15 emprendió una intensa labor de movilización de recursos en un período de tiempo muy breve y, aun así, hubo que adoptar



una cantidad sin precedentes de medidas de recorte de gastos como, por ejemplo, que el país anfitrión cubriese parcialmente los gastos de interpretación.

4. Desde 2016, se han puesto en marcha medidas que han contribuido a una mejora general de la situación financiera. Esas medidas están orientadas, por un lado, a lograr que los Estados sean más conscientes de la necesidad de pagar sus cuotas a principios de año y alentarlos a que actúen en consecuencia y, por otro lado, a mantener algunas de las medidas de reducción de gastos establecidas en la REP15.

II. Medidas establecidas en el contexto de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal para garantizar la previsibilidad y la sostenibilidad financieras

5. Desde la REP15, celebrada en 2016, se adoptaron varias medidas con criterio *ad hoc* para, por un lado, reducir los gastos de las reuniones y mejorar la eficiencia de la gestión de las reuniones que llevan a cabo las Naciones Unidas y, por otro, para alentar a los Estados a pagar sus cuotas a principios de año y saldar sus atrasos. Además, la 16ª Reunión de los Estados Partes (REP16) decidió aprobar unos gastos estimados que incluían un 15 % para imprevistos, a fin de mitigar un posible déficit en el pago de las contribuciones para la 17ª Reunión de los Estados Partes (REP17), que se celebraría en 2018.

a) Medidas adoptadas desde la REP15 para reducir los gastos de las reuniones y aumentar la eficiencia de la gestión de las reuniones por parte de las Naciones Unidas:

- Reducir de seis a tres el número de idiomas de interpretación (REP15).
- Efectuar un pago único de los servicios de interpretación en tres idiomas por el país anfitrión (REP15).
- Reducir el número de páginas de los documentos (REP15, REP16 y REP17).
- Reducir el número de idiomas a los que se traducen los documentos (REP15, REP16 y REP17).
- Celebrar las reuniones con los documentos en formato electrónico, sin distribuir los documentos oficiales durante las reuniones (REP15, REP16 y REP17).
- Reducir el número de reuniones de apoyo del personal de las Naciones Unidas (REP15 y REP16).
- Reducir la duración de las reuniones (la REP15 y la REP16 pasaron de cinco a cuatro días).

b) Mayor transparencia sobre la situación de las cuotas y contactos con los Estados desde la REP15:

- Actualización mensual sobre la situación de las cuotas, publicada cada mes en el sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra para aumentar la transparencia.
- Cada mes de enero, las Naciones Unidas envían a los Estados facturas anticipadas que reflejan las cuotas que les corresponden para el año en curso y las que tienen pendientes de pago de años anteriores.
- Inclusión de un tema del programa sobre las cuotas en los tres tipos de reuniones relacionadas con la Convención (Conferencia sobre Promesas de Contribuciones, reuniones entre períodos de sesiones y Reuniones de los Estados Partes) y en las presentaciones de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA) que versen sobre esta cuestión (desde la REP15) para alentar a los Estados a que paguen sus cuotas de conformidad con el artículo 14 y a que lo hagan lo antes posible y con suficiente antelación con respecto a las reuniones.
- Información actualizada sobre la situación financiera proporcionada por la UNODA al Comité de Coordinación de la Convención cada vez que este se reúne (desde la REP15).

- En 2018, envío de cartas por parte de la UNODA a los Estados que hubiesen acumulado dos o más años de atrasos (REP17).
 - Reuniones bilaterales organizadas por la Presidenta o por la UNODA con varios Estados con cuotas pendientes de pago (REP15, REP16 y REP17).
 - Comunicaciones por escrito a determinados Estados partes con cuotas pendientes de pago (REP15, REP16 y REP17).
- c) Inclusión de una partida para imprevistos del 15 % en las estimaciones de gastos (REP16).

III. Observaciones

6. Los Estados Partes, la Presidencia de la Convención y las Naciones Unidas han demostrado una vez más su compromiso con la Convención. Han colaborado entre ellos para establecer medidas prácticas que permitan hacer frente a la grave situación financiera de 2016 asumiendo, en muchos casos, responsabilidades y obligaciones que no guardan relación con sus mandatos a fin de garantizar el éxito de la celebración de las Reuniones de los Estados Partes.

7. Se necesita tiempo para examinar si las medidas adoptadas desde 2016 en el contexto de la presente Convención tendrán una repercusión duradera en la situación financiera de las Reuniones de los Estados Partes antes de que estos últimos valoren la adopción de otras medidas.

8. Muchas de las medidas de reducción de gastos adoptadas no han impedido la labor sustantiva de la Convención. En el futuro, se seguirán examinando estas medidas de reducción de gastos, en caso necesario.

9. Si bien el Presidente puede ayudar en los esfuerzos de movilización de recursos llamando la atención sobre la cuestión, los Estados partes desearían recordar que el hecho de garantizar que los Estados paguen debidamente las cuotas de las Naciones Unidas no está dentro del mandato del Presidente.

10. Además, es necesario supervisar las medidas adoptadas por otras convenciones de desarme para evaluar sus efectos y determinar si tales medidas son aplicables en el contexto de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal.

11. Habrá que seguir contactando directamente con los Estados que tienen cuotas pendientes, puesto que tal vez no sea necesario establecer medidas que abarquen el conjunto de la Convención para resolver la situación de unos pocos Estados que acumulan atrasos en el pago de sus cuotas. Como se ha señalado, en 2018 (a fecha de 31 de julio) la mayoría de los importes pendientes eran relativamente pequeños: por ejemplo, en el caso de 31 de los 44 Estados con cuotas pendientes a 31 de julio de 2018 la cantidad adeudada era inferior a 500 dólares de los Estados Unidos, el 95 % de la suma pendiente correspondía a 8 Estados y otros 5 tenían pendiente el pago de importes considerables.

12. Los Estados partes deberían proseguir el diálogo en torno a esta cuestión y seguir vigilando de cerca la situación en el período previo a la Cuarta Conferencia de Examen a fin de asegurar el pago oportuno de las cuotas. Este diálogo y seguimiento debería llevarse a cabo en estrecha colaboración con los Estados partes que han acumulado atrasos, con el apoyo constante de las Naciones Unidas, a fin de asegurar que se siga aumentando la concienciación y la transparencia sobre la situación de las cuotas con carácter mensual y que se envíen recordatorios periódicos.